

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 12 de noviembre de 2021.
Señora juez, le informo que verificados los estados electrónicos N° 135 del 14 de septiembre del año que culmina, se constató que no se publicaron los adjuntos a los que hacía alusión la providencia notificada, ni se remitieron a los correos electrónicos de los apoderados. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 05 001 31 10 001 2020 00132 00

Vista la constancia que antecede, SE ORDENA que a través de secretaría se remitan las respuestas allegadas por la EPS y la CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR, al apoderado de la parte demandante y al curador *ad litem*.

Al mismo tiempo, que se libre oficio con destino al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos ordenados en proveído del 6 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**68e5d0fabb1f6acaee38e2c10217d54af677667d3f2870f0861adc8
3376aa29e**

Documento generado en 21/11/2021 11:17:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>